

Resolución 8/2007

Prorrógase el plazo establecido en la Resolución N° 2/2007 para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Año 2006.

Bs. As., 30/7/2007

VISTO la Resolución del Fiscal de Control Administrativo N° 2 del 12 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se estableció que el plazo para la presentación de la actualización de la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al año 2006 por parte de los funcionarios obligados vence el 31 de julio de 2007.

Que, a los fines de coordinar de manera más eficiente el envío de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2006 por parte de los funcionarios obligados a ello, corresponde otorgar una prórroga al plazo oportunamente establecido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 22 de agosto de 2007 el plazo establecido por la Resolución del Fiscal de Control Administrativo N° 02/07 para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Año 2006.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Abel Fleitas Ortíz de Rozas.